



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 331 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 06 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 01-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-VTH de la Residente de Obra, el Informe N° 1020-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 12-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, el Memorandum N° 2160-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum N° 1213-2020 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2246589 "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARÀ, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" I.E.I. N° 5051 CONCHACALLA-POMACANCHI**, Act/AI/Obra: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial; **Meta: 0153-2019 "INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARÀ, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" I.E.I. N° 5051 CONCHACALLA-POMACANCHI**; quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de Materiales de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 13,304.57 (Trece Mil Trescientos Cuatro con 57/100 soles);

Que, por el Informe N° 1020-2020-GR CUSCO/GRI/SGO del 25 de agosto del 2020, la Sub Gerencia de Obras, solicita la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2215676 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL SECUNDARIO MIGUEL ANGEL HURTADO DELGADO DEL DISTRITO DE ACOPIA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO"**; Act/AI/Obra: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria; **Meta: 0042-2019** Mejoramiento de Infraestructura Educativa; adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 01-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-VTH de la Ing. Verónica Tito Huamán - Residente de la Obra, el que cuenta con el visto bueno del Ing. José Carlos Vilchez Rivas – Inspector de Obra; remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorandum N° 2160-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 16 de setiembre del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite su opinión de conformidad al contenido del mismo mediante el Informe N° 12-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del CPC. Dante M. Carillo Álvarez - Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR - Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad **por el importe de S/ 13,304.57 (Trece Mil Trescientos Cuatro con 57/100 soles)**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”; por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada al 21 de octubre del 2019, conforme se tiene del ACTA DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES, la misma que se encuentra firmada por la Sra. Naida Campos Campos – encargada del almacén central ex PRONAA y la Ing. Verónica Tito Huamán – residente de obra; cuyo ingreso de dichos bienes se encuentran registrados en Cuaderno de Obra del Proyecto en mención, los que guardan relación con las NOTAS DE ENTRADA N° 9 y 10, ambos documentos de fecha 21 de octubre del 2019, estos últimos documentos firmados por la residente de obra en mención, el Ing. José Carlos Vilchez Rivas – Inspector de Obra, así por la Sra. Kilma Gutiérrez Delgado – Almacenera; sin embargo por tratarse de un trámite administrativo extemporáneo corresponde implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades respecto de los funcionarios y/o servidores públicos que no tramitaron oportunamente dicha transferencias de materiales;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Memorándum N° 1213-2020-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto 2020;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia anticipada al 21 de octubre del 2019, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, **por el importe de S/ 13,304.57 (Trece Mil Trescientos Cuatro con 57/100 soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

- DEL:**
- Proyecto : **2246589 “INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARÀ, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO” I.E.I. N° 5051 CONCHACALLA-POMACANCHI,**
 - Act/Al/Obra : **4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial**
 - Meta : **0153-2019 “INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARÀ, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO” I.E.I. N° 5051 CONCHACALLA-POMACANCHI.**
- AL:**
- Proyecto : **2215676 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL SECUNDARIO MIGUEL ANGEL HURTADO DELGADO DEL DISTRITO DE ACOPIA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO.**
 - Act/Al/Obra : **4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria**
 - Meta : **0042-2019 Mejoramiento de Infraestructura Educativa;**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Und.	Cant.	P.U.	Total	Referenc.
26.22.24	Piedra chancada de 1/2" Combapata	M3	3	82.00	246.00	O/C 75-2019
26.22.24	Ladrillo de arcilla tipo king kong de 9cm x 13cm x 24cm mecanizado	Und	5600	1.15	6440.00	O/C 207-2019
26.22.24	Barra de construcción 5/8" grado 60 Sider	Und	57	45.71	2605.47	O/C 418-2019
26.22.24	tubo: material pvc -u tipo: eléctrico diámetro nominal 2 1/2" espesor: 3.5mm longitud: 3m rigidez nominal: clase pesada empalme: simple presión color: gris unidad gf 600 meses pavco 935490	Und	7	43.34	303.38	O/C 686-2019
26.22.24	tubo: material pvc -u tipo: eléctrico diámetro nominal 1 1/4" espesor: 2mm longitud: 3m rigidez nominal: clase pesada empalme: simple presión color: gris unidad gf 600 meses pavco 935487	Und	7	14.16	99.12	O/C 687-2019
26.22.24	Tee sanitaria pvc sal de 2in x 2in (im) pavco	Und	5	4.00	20.00	O/C 982-2019
26.22.24	Tubo de pvc para desagüe sal 4in x 3m pavco	Und	3	27.00	81.00	O/C 982-2019
26.22.24	Tubo de pvc para desagüe sal 2in x 3m pavco	Und	6	11.30	67.80	O/C 982-2019
26.22.24	Niple de pvc 3/4 in x 1 1/2 in con rosca hidro ips	Und	5	1.50	7.50	O/C 982-2019
26.22.24	Niple de pvc 1/2 in x 1 1/2 in con rosca hidro ips	Und	18	1.00	18.00	O/C 982-2019
26.22.24	Niple de pvc 1in x 1 1/2 in con rosca hidro ips	Und	4	2.00	8.00	O/C 982-2019
26.22.24	Tee sanitario pvc sal de 4in x 4in pavco	Und	2	15.00	30.00	O/C 982-2019
26.22.24	Union para soldar o pegar de pvc sal 2 in pavco	Und	36	1.20	43.20	O/C 982-2019
26.22.24	Union para soldar o pegar de pvc sal 4 in pavco	Und	12	4.60	55.20	O/C 982-2019
26.22.24	Union para soldar o pegar de pvc sal 3 in pavco	Und	2	2.30	4.60	O/C 982-2019
26.22.24	Conector de pvc sap de 2 in pavco	Und	46	2.10	96.60	O/C 1102-2019
26.22.24	Conector pvc sap para instalaciones eléctricas de 25mm pavco	Und	141	0.90	126.90	O/C 1102-2019
26.22.24	Curva para soldar o pegar de pvc sap 65mm ntp 399 006 pavco	Und	29	20.40	591.60	O/C 1102-2019
26.22.24	Curva pvc para instalaciones eléctricas 20mm pavco	Und	145	1.60	232.00	O/C 1102-2019
26.22.24	Unión para soldar o pegar de pvc sap 1 1/4in pavco	Und	4	1.80	7.20	O/C 1102-2019
26.22.24	Unión para soldar o pegar de pvc sap 2 1/2in pavco	Und	4	6.00	24.00	O/C 1102-2019
26.22.24	Cable de acero de 5/16 con alma de fibra de 6 x 19 caa	Mt	100	6.50	650.00	O/C 1452-2019
26.22.24	Thiner acrílico lasaro	Gln	55	14.00	770.00	O/C 1527-2019
26.22.24	Barniz marino-marino	Gln	3	45.00	135.00	O/C 1527-2019
26.22.24	Laca selladora de madera crom	Gln	6	37.00	222.00	O/C 1527-2019
26.22.24	Imprimante CPP	Gln	20	21.00	420.00	O/C 2107-2019
	Monto Total Transferido Año: 2019				13,304.57	





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

